

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/5350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PUNO, PUNO, PUNO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA
CARRETERA PU 146 EMP PE – 34 I (HUANCANE) –
HUERTAPATA – VISCACHANI – QUELLAHUYO – EMP PE –
34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE – PROVINCIA DE
HUANCANE – DEPARTAMENTO DE PUNO” CON CUI N°
2480499**

HITO DE CONTROL N° 2 – AMPLIACIÓN DE PLAZO

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE MARZO DE 2024 AL 27 DE MARZO DE 2024**

TOMO I DE I

PUNO, 03 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 013-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146 EMP PE – 34 I (HUANCANE) – HUERTAPATA – VISCACHANI – QUELLAHUYO – EMP PE – 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE – PROVINCIA DE HUANCANE – DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2480499

HITO DE CONTROL N° 2 – AMPLIACIÓN DE PLAZO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. JUSTIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 APROBADA POR LA ENTIDAD NO ESTARÍA ALINEADA A LO ESTABLECIDO PR LA DIRECTIVA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EFICIENCIA EN LA PLANIFICACION Y CONTROL DE LA OBRA	8
2. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE CEMENTO, PONE EN RIESGO LAS CARACTERISTICAS Y PROPIEDADES ESTRUCTURALES DEL CONCRETO DISMINUYENDO LA CALIDAD DE LA OBRA	13
3. PERSONAL DE OBRA QUE NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PESONAL DE OBRA Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE	16
4. REGISTRO DE MVIMIENTO DE MATERIALES EN LA TARJETA BINCARD, KARDEX DESACTUALIZADOS AL 26 DE MARZO DE 2023, GENERARÍA LA FALTA DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES	20
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	23
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
APÉNDICE N° 1	25
APÉNDICE N° 2	26



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 013-2024-OCI/5350-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146 EMP PE – 34 I (HUANCANE) – HUERTAPATA – VISCACHANI – QUELLAHUYO – EMP PE – 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE – PROVINCIA DE HUANCANE – DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI N° 2282351

HITO DE CONTROL N° 2 – AMPLIACIÓN DE PLAZO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno mediante Oficio N° 000167-2024-CG/OCI5350 de 05 de marzo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5350-2024-016, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

 Determinar si la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané) – Huertapata – Viscachani – Quellahuyo – EMP PE – 34 (Cacuña), Distrito de Huancane – Provincia de Huancane – Departamento de Puno" con CUI N° 2480499 se viene realizando conforme a la normativa aplicable y disposiciones internas.

2.2 Objetivo específico

Verificar que las ampliaciones de plazo cuentan con el sustento técnico legal correspondiente y si fue aprobada en cumplimiento de la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

 El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 2, "Mejoramiento de la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané) – Huertapata – Viscachani – Quellahuyo – EMP PE – 34 (Cacuña), Distrito de Huancane – Provincia de Huancane – Departamento de Puno", el cual ha sido ejecutado de 21 de marzo al 27 de marzo de 2024, en las instalaciones de la obra ubicada en la ciudad de Huancané, distrito de Huancané, provincia de Huancané y departamento de Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

 Es objeto del Control Concurrente contemplar como actividades de mayor impacto: cumplimiento de los informes de ampliación de plazo según directivas vigentes, revisar la documentación aprobatoria de las ampliaciones de plazo.

Antecedentes

La entidad a través de la Resolución Gerencial Regional N° 197-2022-GRI-GR PUNO de 27 de octubre de 2022 aprueba el expediente técnico, que comprende desde la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané) – Huertapata – Viscachani – Quellahuyo – EMP PE – 34 (Cacuña), Distrito de Huancane – Provincia de Huancane – Departamento de Puno”, **en adelante el proyecto**, con CUI N° 2480499, el cual fue declarado viable el 14 de febrero de 2020 estableciendo un monto de inversión un total de S/ 33 842 731,91 y un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Cuadro N° 01
Resumen del presupuesto de la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané)

Componente	Unidad de medida	Cantidad	Precio Parcial
Adecuada superficie de rodadura			
Construcción de calzada: CON CARPETA ASFÁLTICA	KM	9,22	27 140 743,32
Adecuada obras de arte y drenaje			
Construcción de muro de contención	M	44,29	290 471,86
Construcción de alcantarillado: DE TUBERÍA METALICA CORRUGADA	M2	1 064,94	1 139 300,26
Construcción de pontón	M2	880,96	319 090,99
Construcción de cuneta	M	5 835	1 837 064,03
Adecuación señalización y seguridad vial			
Implementación de señales de tráfico: PANELES DE SEÑALES INFORMATIVAS		42,58	41 738,44
Implementación de señales de tráfico: SEÑALES PREVENTIVAS		19	12 509,91
Implementación de señales de tráfico: SEÑALES REGLAMENTARIAS		5	3 826,68
Implementación de señales de tráfico: POSTES KILOMETRICOS		10	610,30
Implementación de señales de tráfico: POSTES DELINEADORES		294	35 642,25
Implementación de señales de tráfico: MARCAS EN EL PAVIMENTO		185,78	57 655,36
Gastos generales por covid - 19			205 782,66
Otras acciones de equipamiento: IMPLEMENTACIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD		3	87 028,80
Otras acciones de infraestructura natural: IMPACTO AMBIENTAL		9	1 488 168,30
Otras acciones de infraestructura natural: VARIOS		3	40 329,92
Costo directo			32 699 963,08
Gestión del proyecto			87 815,18
Gastos de expediente técnico			288 785,00
Gastos de supervisión			688 603,72
Gastos de liquidación			77 564,93
Costo de inversión actualizado			33 842 731,91
Costo de control concurrente (CCC)			600 628,00
Costo total de la inversión actualizado			34 443 359,91

Fuente: Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución – Invierte.pe.
Elaboración: Comisión de control



Del plazo de ejecución

Entrega de terreno : 14 de noviembre de 2022
Inicio de obra : 15 de noviembre de 2022
Plazo de Ejec. Exp. Tec. : 240 días calendarios
Termino programado : 12 de julio de 2023

Del presupuesto base

Presupuesto expediente técnico inicial : S/ 33 842 731,91

De la paralización de obra

Paralización de obra N° 01 : 45 días calendarios 31/12/2022 al 14/02/2023
Causal: cambio de gestión.

De las ampliaciones de plazo

Plazo de Exp. Tec. : 240 días calendarios 09/08/2021 al 04/02/2022
Ampliación de plazo N° 01 : 135 días calendarios 13/07/2023 al 24/11/2023
Ampliación de plazo N° 02 : 141 días calendarios 25/11/2023 al 13/04/2024
Total, plazo de ejecución : 516 días calendarios

Del reinicio de la obra

Mediante acta de reinicio de obra, de 15 de febrero del 2023, suscrita por el Ing. Rogel Belardo Machaca Huanca supervisor de obra, el Ing. Sergio Beltran Huanca Coaza residente de obra y personal técnico administrativo de la obra, se deja constancia del reinicio de la ejecución de obra por otra parte el 07 de agosto de 2023 es designado en asumir la residencia al Ing. Ronny Richard Parizaca Quispe en este periodo solicita uno (1) ampliación que fue aprobada bajo resolución gerencial regional.

De la ampliación de plazo N° 02

Mediante Informe N° 0134-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-RRPQ de 14 de noviembre de 2023, el residente de obra solicita al supervisor de obra la ampliación de plazo N° 02 por 141 días calendario, comprendidos desde el 25 de noviembre al 13 de abril de 2024, sustentando lo siguiente:

"(...)

VIII.- ANALISIS DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO:

Se sustenta la necesidad de la ampliación de plazo N°02 acorde a los causales que justifican su aprobación descrita en la Directiva Regional N°10-2013-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución presupuestaria directa y/o por encargo, en el título 8.10 SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN en el ítem b) señala lo siguiente:

"...b) Toda ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión, debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el banco de inversiones del MEF, lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y está vigente el plazo en las causales siguientes:



- Problema en la efectiva disponibilidad de recursos presupuestales.
- desabastecimiento de los materiales e insumos, equipo mecánico.
- Demoras en la aprobación de las modificaciones en la fase de ejecución física absoluta de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas, ampliación de plazos de ejecución, adicionales presupuestales, que afecten el cronograma de ejecución física..."

Se aprecia el resumen análisis de causales en las siguientes imágenes:

Imagen N° 01
Retraso en el abastecimiento de equipo mecánico (tractor sobre oruga)

CUADRO N°04: RESUMEN ANALISIS DE LAS CAUSALES PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02

ANÁLISIS DE CAUSALES	FECHA INICIO DE CAUSAL	FECHA FIN DE CAUSAL	DÍAS DE AMPLIACION
<p>1. RETRASO EN EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPO MECANICO (TRACTOR SOBRE ORUGA)</p> <p>El desabastecimiento de maquinaria "Tractor sobre oruga" afecto la ejecución de la partida "202.B3 Corte en Material Suelto" la misma que se encuentra en la ruta crítica la cual tiene como fecha de inicio para su ejecución el día 26/04/2023 hasta el día 11/08/2023 según la programación establecida en el cronograma de la Ampliación de Plazo N°01, si bien es cierto se contaba con la maquinaria Tractor Oruga con un primer requerimiento correspondiente a la primera asignación presupuestal las horas requeridas no fueron suficientes para concluir con la ejecución de esta partida. La ejecución real de la partida "202.B3 Corte en Material Suelto" inicio el día 25/04/23 hasta el día 20/06/23 y una vez concluida las horas requeridas se solicitó un adicional del 25% de horas adicionales la cual brindo sus servicios desde el día 24/07/23 hasta el día 05/08/23. Por lo tanto, se evidencia que se ocasiono un retraso en la ejecución de la partida "202.B3 Corte en Material Suelto", este retraso configura una causal para la ampliación de plazo.</p>			



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Ronny Richard Parizaca Quispe
 CIP. 183927
 RESIDENTE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Ing. Rómulo Huancaco Huancaco
 CIP. 107610
 SUPERVISOR DE OBRA

Página 7 de 9

Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ.
 Elaboración: Comisión de control



Imagen N° 02
Retraso en el abastecimiento de equipo mecánico (tractor sobre oruga)

<p>En el Cuadro N°05 del presente informe se detalla el retraso ocasionado en la partida "202.B3 Corte en Material Suelto" debido al desabastecimiento de maquinaria "Tractor sobre oruga" durante 34 días que fueron interrumpidos en la partida por el tiempo de espera del 25% de horas maquina adicionales solicitados, habiéndose agotado el total de horas incluido su adicional estas no fueron suficientes para la culminación con el corte quedando aun 7 días restantes según cronograma para la fecha de culminación de la partida mencionada. Debido a este suceso se detalla en el Cuadro N°06 del presente informe la reprogramación de la ejecución de la partida "202.B3 Corte en Material Suelto" en el cual se deberá reponer los 41 días de retrasos ocasionados por la falta de maquinaria según la primera asignación presupuestal para su requerimiento y 100 días por el tiempo de espera ocasionado por el segundo requerimiento de la maquinaria mencionada, habiendo ingresado a obra con fecha 13/11/2023 el tractor sobre oruga con contrato N° 139-2023- AS-GR PUNO, fecha en la que se reprograma la continuidad para la ejecución de la partida.</p> <p>Por lo tanto, se tiene un total de 141 días que deberán ser repuestos en la Ampliación de Plazo N°02 los cuales son totalmente justificados para su aprobación por la entidad, para lo cual se adjuntan en los anexos copias de contrato, actas de internamiento, etc.</p>	20/06/23	24/07/23	34 días
	05/06/23	11/06/23	07 días
	04/03/23	13/11/23	100 días
DIAS SOLICITADOS POR CAUSAL 01	141 DIAS		

Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ.
 Elaboración: Comisión de control

Imagen N° 03
Retraso en el abastecimiento de equipo mecánico (rodillo liso vibratorio)

<p>2. RETRASO EN EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPO MECÁNICO (RODILLO LISO VIBRATORIO)</p> <p>Con fecha 21-09-23 se internó dos (02) rodillos lisos vibratorios según Contrato N°104-2023-CP-GR PUNO maquinaria indispensable para ejecutar la partida "205.A Relleno con material de cantera", cual debía iniciarse con fecha 05-06-23 y culminarse el 04-09-23 según el cronograma de la Ampliación de Plazo N°01, partida que para su ejecución fue considerada una duración de 92 días, sin embargo esta partida inicio su ejecución desde la fecha del internamiento de los rodillo liso vibratorio, habiendo transcurrido 17 días de tiempo de espera respecto a la fecha de culminación de la partida según cronograma establecido originando un retraso en la ruta crítica.</p> <p>Por lo tanto, se tiene un total de 109 días de retraso totalmente justificados que deberían ser repuestos en la Ampliación de Plazo N°02 en la nueva reprogramación como se detalla en el Cuadro N°06 del presente informe, totalmente justificados para su aprobación por la entidad, para lo cual se adjuntan en los anexos copias de contrato, actas de internamiento, etc.</p>	05/09/23	21/12/23	109 días
DIAS SOLICITADOS POR CAUSAL 02	109 DIAS		
TOTAL, DIAS SOLICITADOS PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (*)	141 DIAS		

*Nota: Se considera la mayor cantidad de días solicitados por las causales expuestas. debido á que ambas partidas afectas en la ruta crítica y se llevan en forma paralela, por lo cual se considera la partida afectada en la ruta crítica con mayor duración

Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ.
 Elaboración: Comisión de control





(...)

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

(...)

- Se solicita a la entidad y el área correspondiente aprobar la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02**, para la conclusión de los trabajos del proyecto, en un plazo de **141 DIAS CALENDARIOS**, que comprende a partir del 25 DE NOVIEMBRE DEL 2023 hasta la fecha de culminación la cual deberá ser el 13 DE ABRIL DEL 2024, tiempo que nos permita terminar con la ejecución de la obra según el Expediente Técnico inicial.
- la ampliación de plazo deberá ser aprobado bajo acto resolutivo para tener la fecha de culminación real de la ejecución de la obra.

(...).

Seguidamente, a través del informe N° 11298-2023-GR PUNO-GRI/SGEP-JMCJ de 27 de noviembre de 2023 el sub gerente de obras del Gobierno Regional Puno solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°02, concluye para su revisión conforme a sus atribuciones y teniendo en cuenta el pronunciamiento técnico del supervisor de obra, así mismo señala que se deberá solicitar la emisión de la resolución por el área correspondiente.

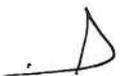
Es así que, a través del Informe N° 084-2023-GRP-ORSyLP/RBMH-SO de 30 de noviembre de 2023, el supervisor de obra se pronuncia a la solicitud de aprobación de la ampliación de plazo N° 02, recomienda a la entidad aprobar la ampliación de plazo N° 02 por **141 días calendario** y cumplir las metas por el gobierno regional, por la cual mediante Informe N° 080-2023-GRP/GGR/ORSyLP/ESPEC III-APZ de 01 de diciembre de 2023, el especialista III indica sobre la evaluación y pronunciamiento de la ampliación de plazo N° 02 (**observada**) lo remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

Seguidamente, mediante Informe N° 088-2023-GRP-ORSyLP/RBMH-SO de 04 de diciembre de 2023 el supervisor de obra con asunto de levantamiento de observaciones a la solicitud de la ampliación de plazo N° 02, para lo cual mediante el informe N° 081-2023-GRP/GGR/ORSyLP/ESPEC III-APZ de 05 de diciembre de 2023, comunicó al jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, su opinión favorable para la aprobación de solicitud de ampliación de plazo N° 02.

Mediante el informe N° 3042-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/MLY de 07 de diciembre de 2023, recomienda al Gerente Regional de Infraestructura dar el trámite correspondiente a la ampliación de plazo N° 02 para su aprobación mediante acto resolutivo.

Finalmente, el Gerente Regional de Infraestructura de la entidad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 450-2023-GRI-GR PUNO de 12 de diciembre de 2023 aprueba la ampliación de plazo N° 02 por ciento cuarenta y uno (141) días calendario, comprendidos desde el 25 de noviembre de 2023 al 13 de abril de 2024.

La ejecución del proyecto inició el 15 de noviembre de 2022, según el aplicativo de invierte.pe sistema de seguimiento de inversiones actualmente se encuentra en un avance de ejecución física acumulado de 29,98% siendo según su cronograma programado acumulado del 64,14% según el reporte del estado situacional la obra se encuentra atrasada.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ampliación de plazo, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané) – Huertapata – Viscachani – Quellahuyo – EMP PE – 34 (Cacuña), Distrito de Huancané – Provincia de Huancané – Departamento de Puno", las cuales se exponen a continuación:

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 APROBADA POR LA ENTIDAD NO ESTARÍA ALINEADA A LO ESTABLECIDO POR LA DIRECTIVA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EFICIENCIA EN LA PLANIFICACION Y CONTROL DE LA OBRA.

a) Condición:

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por parte de la entidad mediante el Oficio N° 027-2024-GR PUNO/ORAJ remitido por el jefe de la Oficina Regional Asesoría Jurídica, Abog. Keith Carlos Enrique Mamani Ticona, como son: el informe sustentatorio de aprobación de ampliación de plazo N° 01 de la obra; así mismo, la Resolución Gerencial Regional N° 237-2023-GRI - GR PUNO; se advierte que, funcionarios de la Entidad, conjuntamente con la supervisión de obra, en adelante la "Supervisión" otorgaron opinión favorable a la solicitud de la ampliación de plazo N° 01, pese a que parte de las causales invocadas habrían sido malinterpretadas con respecto a la Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO, ítem 8.10. Sobre el plazo del proyecto de Inversión, directiva que detalla lo siguiente:

*b) Toda ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo (...) y solo procede cuando afecta la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución en las **causales siguientes**:*

- i. Problemas en la efectividad disponibilidad de recursos presupuestales.*
- ii. Desabastecimiento en los materiales e insumos, equipo mecánico.*
- iii. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas, ampliación de plazos de ejecución, adicionales presupuestales, que afecten el cronograma de ejecución física.*
- iv. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar en asiento del cuaderno de obra, prueba de campo, informes, publicaciones, reportes de SENAMHI cuando sea el caso, fotografías y otros.*

Antecedentes

El 14 de junio de 2023 el anterior residente Ing. Sergio Beltran Huanca Ccaza solicitó la ampliación de plazo N° 01 al supervisor de obra Ing. Rogel Belardo Machaca Huanca mediante Carta N° 14-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC.

El 14 de junio de 2023 el supervisor de obra Ing. Rogel Belardo Machaca Huanca aprueba la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 133 días calendario al anterior residente Ing. Sergio Beltran Huanca Ccaza mediante Memorandum N° 006-2023-GRI-RO/ORSLP-SO.

El 14 de junio de 2023 el anterior residente Ing. Sergio Beltran Huanca Ccaza mediante Informe N° 105-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC solicitó al Sub Gerente de Ejecución de



Proyectos Ing. Juan Manuel Cano Jove, la ampliación de plazo N° 01 detallando las causales de dicha ampliación de plazo y la cuantificación de 133 días calendario.

El 23 de junio de 2023 el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos Ing. Juan Manuel Cano Jove, remitió el Informe N° 4520-2023-GR-PUNO-GRI/SGEP-JMCJ con asunto de solicitud de ampliación de plazo N° 01 con referencia al Informe N° 105-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC, al Ing. Wilhem R. Limachi Viamonte, Gerente Regional de Infraestructura de Gobierno Regional Puno.

El 27 de junio de 2023 el supervisor de obra Ing. Rogel Belardo Machaca Huanca remitió el informe N° 033-2023-GRP-ORSLP/BMH-SO con asunto de pronunciamiento a la ampliación de plazo N° 01, al Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari, jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

El 11 de julio de 2023 el Especialista II de la Oficina de Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Odelon Quispe Mamani, remite el informe N° 026-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLI – ESPEC. II, al Ing. Melanio Luque Ytusaca, jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando la aprobación a la ampliación de plazo N° 01 por 135 días calendario, contado a partir del día 13 de julio del 2023 hasta el 24 de noviembre del 2023.

Mediante el Informe N° 1354-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de 13 de julio 2023 el Ing. Melanio Luque Ytusaca, jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la ampliación de plazo N° 01 – precedente, al Ing. Wilhem R. Limachi Viamonte, Gerente Regional de Infraestructura de Gobierno Regional Puno y recomienda a la oficina correspondiente dar trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Finalmente, el Gerente Regional de Infraestructura de la entidad, mediante Resolución Gerencial Regional N° 237-2023-GRI-GR PUNO de 18 de julio de 2023 aprueba la ampliación de plazo N° 01 por ciento treinta y cinco (135) días calendario, comprendidos desde el 13 de julio de 2023 al 24 de noviembre de 2023.

Respecto a las causales que se solicitó la ampliación de plazo N° 01

Del Informe N° 105-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC del anterior residente Ing. Sergio Beltran Huanca Ccaza, se conoce la justificación de las causales de la ampliación de plazo N° 01, la cual fue:

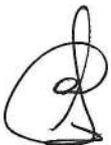
2. POR SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- Por la paralización de obra, la obra tuvo una paralización de fecha 31 de diciembre de 2022, suspendiendo los trabajos de avance físico así mismo reinicia la ejecución de obra con acta de reinicio de obra en fecha 15 de febrero de 2023.

Cuadro N° 02
Días de paralización de obra

Fecha de paralización de obra	Fecha de reinicio de obra	Total días calendarios
31/12/2022	15/02/2023	45 días calendario

Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ (de acuerdo la Carta N° 14-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC).
Elaboración: Comisión de control





- Por precipitaciones pluviales que son fenómenos naturales se presentó de manera temporal, ocasionando saturación de agua al material de préstamos de cantera e inaccesibilidad a puntos de intervención del proyecto.

Cuadro N° 03
Días de precipitación pluvial

Fecha de inicio de causal	Fecha de fin de causal	Total días calendarios
12/05/2023	12/05/2023	01 día calendario

Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ (de acuerdo la Carta N° 14-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC).
 Elaboración: Comisión de control

- Por los días feriados, los cuales no están considerados en el calendario de ejecución de obra, se detalla lo siguiente:

Cuadro N° 04
Feridos durante plazo de ejecución de obra

Feridos	Fecha de inicio de causal	Fecha de fin de causal	Total días calendarios
Inmaculada concepción	08/12/2022	09/12/2022	02 día calendario
Semana santa	06/04/2023	07/04/2023	02 día calendario
Día del trabajo	01/05/2023	01/05/2023	01 día calendario

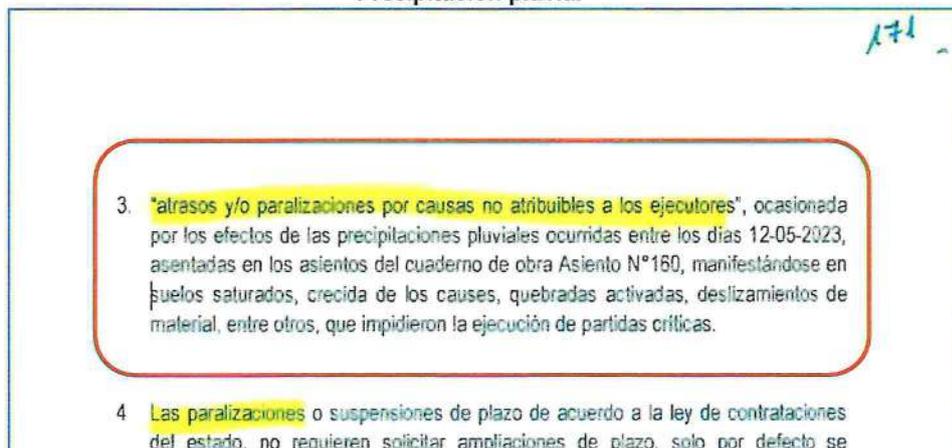
Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ (de acuerdo la Carta N° 14-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC).
 Elaboración: Comisión de control

Observaciones de causales

De las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito: precipitación pluvial

Según el sustento técnico por parte del anterior residente para la ampliación n° 01 sobre las precipitaciones pluviales que se tuvo el 12 de mayo de 2023 menciona lo siguiente:

Imagen N° 04
Precipitación pluvial



Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ (de acuerdo la Carta N° 14-2023-GR PUNO-GRI/SGEP/RO-SBHC).
 Elaboración: Comisión de control

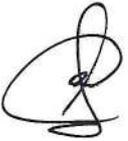




Imagen N° 05
anotación en el cuaderno de obra

Fecha: 12/05/23 Modalidad: Administración Pública
 Obra: Mejoramiento de la carretera PUNO - EMP 1E-39E (HUANUCAS)
 Proyecto: Trujillo - Viracocha - Cuzco/Altoayo EMP 1E-34 (COVITA)
 Programa: Política de Hecacas - Provincia de Huanuco - Dependencia de P
 Entidad Ejecutora: Gobierno Regional Puno

→ CONTIANTA ASIRITU N° 160
Obra y partes diarias de maquinarias para su verificación según los expedientes del SUPERVISOR N° 147

En el aspecto social se realiza trabajos de saneamiento social cada mañana por el expediente no cuenta con partidas ni subpartidas por ende no existe presupuesto de reposición de viviendas, cercos, áreas de siembra en chacra lo cual cosa se consulta social al verificarse que de acuerdo al libro del expediente cuando estas áreas se vayan afectados lo cual viene efectuando los partidos a ejecutarse de acuerdo al cronograma por el conflicto social tramo puz-04001-5+000 se hace la consulta reiterativa al supervisor de obra.

Como menciona la continuación de la ejecución de movimiento de tierras del contratista se realiza de rodadura sobre en explanaciones excavación clasificada de material suelto en la puz: 01220 con maquinaria pesada tramo puz y puz: 5+000 clasificación y transporte de material excedente con volumen de 135m³ en el DMC ubicado en la progresiva 5+550 acorde al expediente local.

De acuerdo al registro del proyecto N° 056 del supervisor de obra donde recomienda ser mas cuidadosos en el manejo de material de obra se indica que se realizó el control de calidad abarcando muestras en bajantes a noche de la flota tramos requeridos en el punto N° 128 del control de obra en vaciado de alcantarillas con tipo clase D Fc=200kg/m³ lo cual se realiza el ensayo de resistencia a la compresión en laboratorio del SAGEPUNO con fecha 08/05/23 lo cual el informe de control de calidad se reconstituye a la comparencia posterior al mes de Abril, Asimismo se le ha avisado mediante carta el informe de inspección al supervisor de obra

Se tiene la presencia de precipitaciones pluviales en horas de la tarde lo cual fue puntual y no afectó el avance de la ejecución programada.

Se solicita al supervisor de obra la verificación la partida 102.0 trazo y replanteo de obra de obra de la alcantarilla puz: 7+570 trazo de replanteo Asimismo sobre mediciones en la alcantarilla se mencionó según informe N° 007-2023-GR PUNO-GR/15/SEP/LEON-SCRF dated diciembre 11/2023 revisados en la puz: 7+566 de progresiva 7+170 y la alcantarilla que se viene a 7+777 se continúa a la puz: 7+945 lo cual se solicita verificación y la posterior aprobación.

ING. INSPECTOR  
 ING. SUPERVISOR

Fuente: OFICIO N°027-2024-GR PUNO/ORAJ (de acuerdo la Carta N° 14-2023-GR PUNO-GRI/SSEP/RO-SBHC).
 Elaboración: Comisión de control

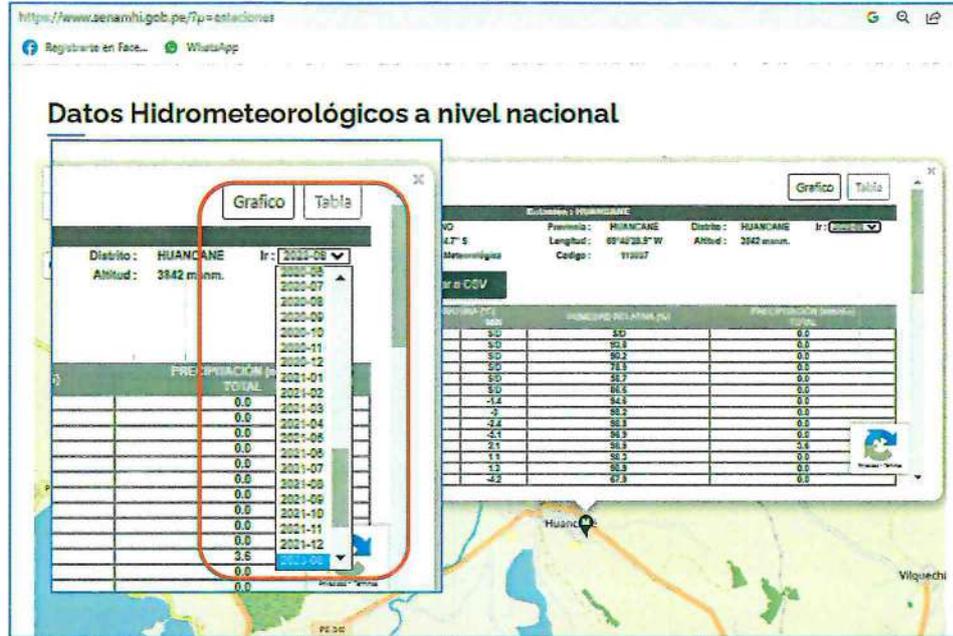






Según el asiento del residente N° 160 no se encuentra las anotaciones de sustento por las precipitaciones pluviales que se tuvo el 12 de mayo de 2023, tal como se ve en la imagen N° 04.

Imagen N° 06
Reporte hidrometeorológico Estación: HUANCANE



Fuente: <https://www.senamhi.gob.pe/?p=estaciones>

Elaboración: Comisión de control

Verificando la estación HUANCANE de acuerdo al reporte diario de las precipitaciones pluviales de año 2023 no se tiene reporte del 12 de mayo de 2023, lo cual sustenta el anterior residente para la ampliación N° 01.

De las situaciones de fuerza mayor o caso fortuito: Feriados

Según lo detallado en los párrafos anteriores se justificó cinco (05) días calendario debido a feriados del año 2022 y 2023, esta causal de ampliación de plazo aprobado mediante acto resolutivo estaría reconociendo una doble remuneración por feriado, una de haberse remunerado dicho feriado en la ejecución de obra durante del año 2022 y 2023 y otra en los cinco (05) días ampliados remunerados en el año 2023.

b) Criterio:

Lo situación expuesta incumple la siguiente normativa:

- ❖ Directiva Regional N° 10-2018- GOBIERNO REGIONAL PUNO, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 627-2018-GGR-GR PUNO de fecha 19 de noviembre de 2018.

"(...) VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

8.10 SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- b) Toda ampliación de plazo de ejecución de proyecto de inversión debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo (...) y solo procede cuando afecta la ruta crítica y está vigente el plazo de ejecución en las causales siguientes:



- i. Problemas en la efectividad disponibilidad de recursos presupuestales.
- ii. Desabastecimiento en los materiales e insumos, equipo mecánico.
- iii. Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas, ampliación de plazos de ejecución, adicionales presupuestales, que afecten el cronograma de ejecución física.
- iv. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar en asiento del cuaderno de obra, prueba de campo, informes, publicaciones, reportes de SENAMHI cuando sea el caso, fotografías y otros.
(...)"

- ❖ Resolución Ejecutiva Regional n.º 076-2023-GR PUNO/GR, aprobada el 20 de enero de 2023.

GERENTES REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

5. Las Unidades Ejecutoras de Inversiones quedan facultadas para aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos y consultoría de obras cuando corresponda, sus modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, reducciones de prestación, deductivos, aprobar el pago de mayores metrados, cuando corresponda, entre otros actos.
(...)"

- ❖ Artículo 197º del DS N° 344-218-EF.: Causales de ampliación de plazo: (...) El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:
- a) Atrasos y/o paralizaciones **por causas no atribuibles al contratista...** (...)"

c) Consecuencia:

La justificación de las causales de ampliación de plazo N° 01 no estarían alineadas a lo establecido por la directiva, situación que afectaría la eficiencia en la planificación y control de la obra.

2. **INADECUADO ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE CEMENTO, PONE EN RIESGO LAS CARACTERÍSTICAS Y PROPIEDADES ESTRUCTURALES DEL CONCRETO, DISMINUYENDO LA CALIDAD DE LA OBRA.**

a) Condición:

De la inspección física efectuada a la obra, el 26 de marzo de 2024, se advierte que en el campamento ubicado en la I.E.P. N°72252 de Quellahuyo se encuentran almacenadas inadecuadamente las bolsas de cemento, durante dicha visita la comisión encontró algunas bolsas de cemento que estaban endurecidas, puestas sobre plástico y en el piso, teniendo contacto con la humedad y otros sobre una tarima de madera tal como se muestra a continuación:

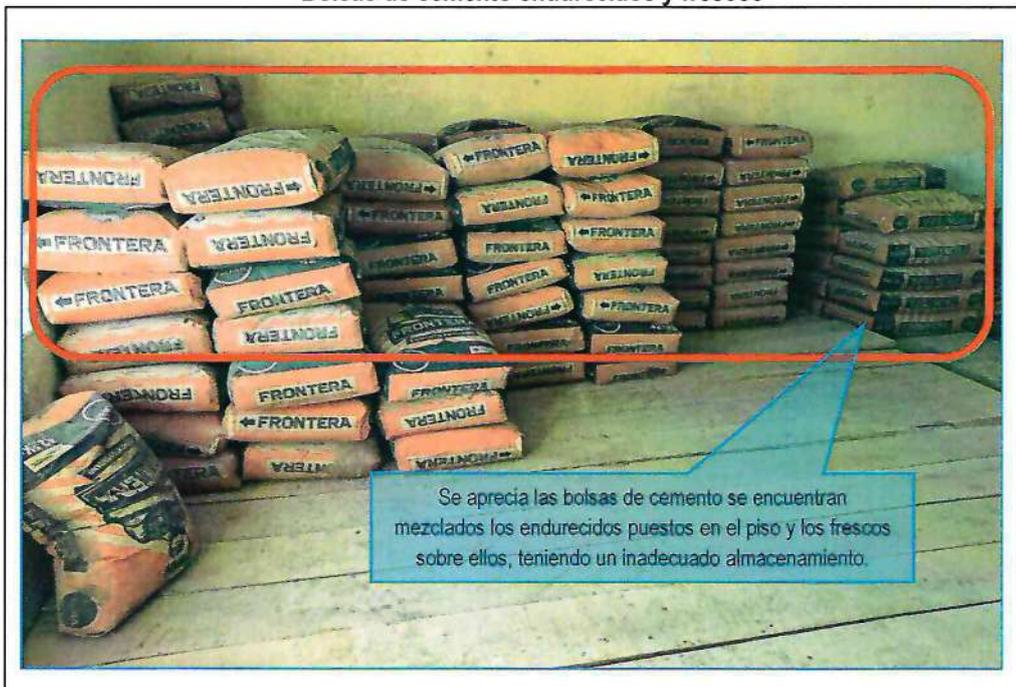


Fotografía N° 01
Bolsas de cemento compactados o endurecidos por la humedad



Fuente: Acta N° 009-2024-CG/OCI-GRP de 26 de marzo de 2024.
Elaboración: Comisión de control

Fotografía N° 02
Bolsas de cemento endurecidos y frescos



Fuente: Acta N° 009-2024-CG/OCI-GRP de 26 de marzo de 2024.
Elaboración: Comisión de control



Es oportuno precisar que el residente de obra, es el responsable de la dirección técnica y administración del proyecto, en implementar los mecanismos de control más adecuado y convenientes en el estado y uso de bienes que se encuentran sujetos a su responsabilidad.

b) Criterio:

Lo situación expuesta incumple la siguiente normativa:

- ❖ Directiva Regional N° 10-2018- GOBIERNO REGIONAL PUNO, “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 627-2018-GGR-GR PUNO el 19 de noviembre de 2018.

“(…) VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

8.1 SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO

(…)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión

(…)

h) Implementar los mecanismos de control más adecuados y convenientes para verificar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como documentos de movimientos de almacén, partes diarios, control de combustible, dejando constancia en el cuaderno de obra, así como en los informes mensuales que debe presentar.

(…)”

- ❖ Directiva Regional N° 08-2008- GOBIERNO REGIONAL PUNO, “Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas en el Gobierno Regional Puno” aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 368-2008-GR PUNO/GGR el 09 de diciembre de 2008.

“(…)”

8.1.2 FUNCIONES DEL INSPECTOR O SUPERVISOR

(…)

9) Efectuar el siguiente control:

- a. CONTROL DE MATERIALES. - El Inspector o Supervisor verificara y aprobara las instalaciones de la obra o actividad en lo que se refiere a oficinas, laboratorios, talleres, depósitos, etc. constatando que estos reúnan las condiciones de operatividad, higiene, salubridad y seguridad, verificar la vulnerabilidad de la zona, de acuerdo a las normas vigentes de seguridad e higiene.

(…)”

- ❖ Directiva Regional MANUAL DE PUENTES (Aprobado mediante Resolución Directoral N° 19-2018-MTC/14 el 20 de diciembre del 2018)

“(…)”

2.12. DISPOSICIONES CONSTRUCTIVAS



2.1.2.4. OBRAS DE CONCRETO

2.12.4.2. MATERIALES

2.12.4.2.1. CEMENTO

(...) El cemento deberá encontrarse en perfecto estado en el momento de su utilización.

(...) En ningún caso la antigüedad del concreto excederá de 3 meses.

(...)"

- ❖ Norma Técnica Peruana 239.403;2022 CEMENTOS, Lineamientos para el almacenamiento y transporte del cemento envasado o a granel. 1° Edición, aprobada el 18 de marzo de 2022.

"(...)

6 Gestión de almacenamiento de cemento

(...)

6.2 El almacenamiento de los cementos envasados en bolsas o big bags, deberá realizarse, en los locales cerrados, techados, libres de humedad y protegidos de lluvias.

6.3 Se evitarán especialmente las ubicaciones en los que los envases se puedan estar expuestos a la humedad, así como las manipulaciones durante su almacenamiento.

(...)"

c) Consecuencia

La situación adversa antes descrita, podría propiciar el riesgo de la pérdida de propiedades estructurales del concreto, disminuyendo la calidad de la obra.

3. **PERSONAL DE OBRA QUE NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO QUE PODRÍA GENERAR RIESGO EN LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PESONAL DE OBRA.**

a) Condición:

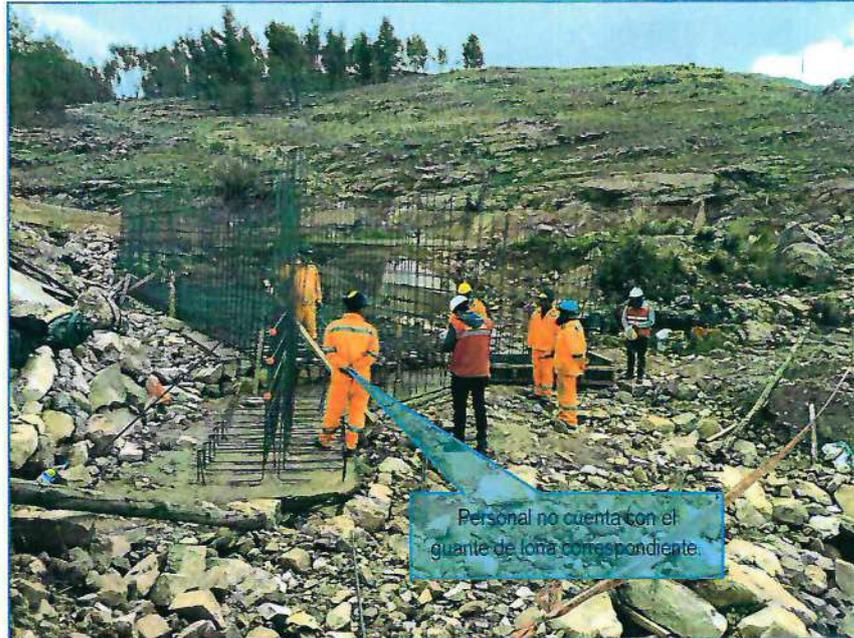
La comisión de Control, el día 13 de marzo de 2023, realizó la visita de inspección física a la obra en ejecución, procediendo a la inspección de los trabajos que se vienen ejecutando; advirtiéndose aspectos que fueron verificados y que se detallan a continuación:

i. **De los equipos de protección individual (EPP)**

Durante la inspección física realizada el día 13 de marzo de 2023, se observó que el personal obrero no utiliza el EPP como el barbiquejo y guantes de lona, lo cual podría generar incidentes en la cabeza y manos, tal como se muestra en los siguientes registros fotográficos:



Fotografía N° 03



Fuente: Registro fotográfico del día 13 de marzo de 2023

Fotografía N° 04



Fuente: Registro fotográfico del día 13 de marzo de 2023



Fotografía N° 05



Fuente: Registro fotográfico del día 13 de marzo de 2023

b) Criterio:

Lo situación expuesto incumplen la siguiente normativa:

- ❖ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, "Reglamento Nacional de Edificaciones, de fecha 23 de mayo del 2006 y sus modificaciones.

"(...)
NORMA G.050

(...)
7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:



7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

- Área dirección y administración (oficinas).
- Área de servicios (SSHH, comedor y vestuario).
- Área de parqueo de maquinarias de construcción (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.
- Área de almacenamiento de combustibles y lubricantes.
- Área de almacenamiento de cilindros de gas comprimido (en caso aplique).
- Área de almacenamiento de materiales comunes.
- Área de almacenamiento de materiales peligrosos.
- Área de operaciones de obra.
- Área de prefabricación y/o habilitación de materiales (en caso aplique).
- Área de acopio temporal de residuos.
- Área de guardiana.
- Vías de circulación peatonal.
- Vías de circulación de maquinarias de transporte y acarreo de materiales (en caso aplique).

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que está expuesto.

(...)

13.1 Ropa de trabajo

(...)

Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de esta aun existiendo una protección colectiva.

(...)

13.2 Casco de seguridad

(...)

Todo casco de protección para la cabeza debe estar constituido por un casquete de protección, un medio de absorción de energía dentro de éste, medios* para permitir la ventilación y transpiración necesaria durante el uso del casco, un sistema de ajuste y un sistema para adaptabilidad de accesorios (Ranura de anclaje).



(...)

13.3 Calzado de seguridad

Botines de cuero de suela anti deslizable, con puntera de acero contra riesgos mecánicos, botas de jebe con puntera de acero cuando se realicen trabajos en presencia de agua o soluciones químicas, botines dieléctricos sin puntera de acero o con puntera reforzada (polímero 100% puro) cuando se realicen trabajos con elementos energizados o en ambientes donde exista riesgo eléctrico.

(...)

13.8 Guantes de seguridad

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

- *Dieléctricos, de acuerdo a la tensión de trabajo.*
- *De neopreno, resistentes a la abrasión y agentes químicos de carácter agresivo.*
- *De algodón o punto, para trabajos ligeros.*
- *De cuero, para trabajos de manipulación en general*
- *De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas.*

O la combinación de cualquiera de estos.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita podría generar riesgo en la seguridad e integridad del personal de obrero.

4. REGISTRO DE MOVIMIENTO DE MATERIALES EN LA TARJETA BINCARD, KARDEX DESACTUALIZADOS AL 26 DE MARZO DE 2023, GENERARÍA LA FALTA DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES.

a) Condición:

Durante la inspección física efectuada a la obra, el 26 de marzo de 2024, en el campamento ubicado en la I.E.P. N°72252 de Quellahuyo, se suscribió el Acta N° 009-2024-CG/OCI-GRP, con la finalidad de verificar el control que se realiza en el almacén de la obra en relación al movimiento (ingresos y salidas) de los materiales, habiéndose evidenciado en los documentos de control de salida de los materiales, que estos se encuentran desactualizados a la fecha de la visita a obra, tal como se muestra a continuación:



Imagen N° 07
Verificación de control de materiales

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU S46 EMP PE 34 (SUNAMANI) - HUAYTAMPA - VILCAVIRTA - SULLISTA EMP PE 34 (SUNAMANI) - DISTRITO DE HUAYTAMPA - PROVINCIA DE HUAYTAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

MATERIAL: DIESEL 05 S-50

UNIDAD DE MEDIDA: GALÓN Código: CONTRATO N° 04-2023

CONTROL DE MATERIALES

N° FECHA	DOC. N°	PROVEEDOR	CANT. EMPLEADO	INVENTARIO ACUMULADO	CANT. SALIDA	SALIDA ACUMUL.	SALDO STOCK	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
26/03/2023		HARTMANN PERU S.A.S			15			ENTRADA DE DIESEL 05 S-50	
27/03/2023		SAR AGUIAR S.A.S			20			DIESEL 05 S-50	
28/03/2023		YESSIE S. HAYLLER S.A.S			10			DIESEL 05 S-50	
29/03/2023		LOS OMBAS S.A.S			50			DIESEL 05 S-50	
30/03/2023		EXCEL S.A.S			50			DIESEL 05 S-50	
31/03/2023		COMERCIO S.A.S			30			DIESEL 05 S-50	
01/04/2023		COMERCIO S.A.S			40			DIESEL 05 S-50	
02/04/2023		COMERCIO S.A.S			25			DIESEL 05 S-50	
03/04/2023		COMERCIO S.A.S			25			DIESEL 05 S-50	
04/04/2023		COMERCIO S.A.S			25			DIESEL 05 S-50	
05/04/2023		COMERCIO S.A.S			20			DIESEL 05 S-50	
06/04/2023		COMERCIO S.A.S			25			DIESEL 05 S-50	
07/04/2023		COMERCIO S.A.S			25			DIESEL 05 S-50	
08/04/2023		COMERCIO S.A.S			35			DIESEL 05 S-50	

Ing. SUPERVISOR: _____ Ing. RESIDENTE: _____ ADMINISTRATIVO: _____ ALMACENERO: _____

Fuente: Registro fotográfico del día 26 de marzo de 2023
Elaboración: Comisión de control

Imagen N° 08
Verificación de control de materiales

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU S46 EMP PE 34 (SUNAMANI) - HUAYTAMPA - VILCAVIRTA - SULLISTA EMP PE 34 (SUNAMANI) - DISTRITO DE HUAYTAMPA - PROVINCIA DE HUAYTAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

MATERIAL: DIESEL 05 S-50

UNIDAD DE MEDIDA: GALÓN Código: CONTRATO N° 04-2023

CONTROL DE MATERIALES

N° FECHA	DOC. N°	PROVEEDOR	CANT. EMPLEADO	INVENTARIO ACUMULADO	CANT. SALIDA	SALIDA ACUMUL.	SALDO STOCK	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO
26/03/2023		TRANS LIMA S.A.S			35			DIESEL 05 S-50	
27/03/2023		COMERCIO S.A.S			20			DIESEL 05 S-50	
28/03/2023		COMERCIO S.A.S			20			DIESEL 05 S-50	
29/03/2023		COMERCIO S.A.S			15			DIESEL 05 S-50	
30/03/2023		COMERCIO S.A.S			20			DIESEL 05 S-50	
31/03/2023		COMERCIO S.A.S			15			DIESEL 05 S-50	
01/04/2023		COMERCIO S.A.S			-			DIESEL 05 S-50	
02/04/2023		COMERCIO S.A.S			-			DIESEL 05 S-50	

Ing. SUPERVISOR: _____ Ing. RESIDENTE: _____ ADMINISTRATIVO: _____ ALMACENERO: _____



Fuente: Registro fotográfico del día 26 de marzo de 2023
Elaboración: Comisión de control

Imagen N° 09
Verificación de control de materiales

CONTROL DE MATERIALES											
OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146, EMP. PE. 341 (MIRAFLORES) - HUERTAS - VILLAVIEJA - GUILLAGUAYO - EMP. PE. 341 (CACHA) - DISTRITO DE MIRAFLORES - PROVINCIA DE MIRAFLORES - DEPARTAMENTO DE PUNO"											
MATERIAL: <u>DATUM 00 9-50</u>											
UNIDAD DE MEDIDA: <u>Cilindro</u> Código: <u>PROYECTO N° 04-2041</u>											
N°	FECHA	DOC	N°	PROVEEDOR	CANT. INGRESO	INVENTARIO ACUMULADO	CANT. SALIDA	SALDO ACTUAL	SALDO STOCK	DESCRIPCIÓN	FECHA SOLICITANTE
001	03/03/24			DAVIS SANCHEZ SANCHEZ	15	15	15	0	0	cilindro 001-710	
002	03/03/24			ALEX LUIS MORALES	20	35	20	15	15	cilindro 002-877	
003	03/03/24			FABIAN CORDOBA CORDOBA	20	55	20	35	35	cilindro 003-911	
004	03/03/24			MAURO ANTONIO LIMA GARCIA	20	75	20	55	55	cilindro 004-740	
005	03/03/24			MARCO ANTONIO MEDINA	20	95	20	75	75	cilindro 005-811	
006	03/03/24			NESTOR DAVID VILCA	15	110	15	95	95	cilindro 006-830	
007	03/03/24			ANDRES CORDOBA CORDOBA	20	130	20	110	110	cilindro 007-840	
008	03/03/24			YANIS CORDOBA CORDOBA	20	150	20	130	130	cilindro 008-780	
009	03/03/24			RODRIGO CORDOBA CORDOBA	25	175	25	150	150	cilindro 009-710	
010	03/03/24			FABIAN LUIS MORALES	35	210	35	175	175	cilindro 010-710	
011	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	10	220	10	210	210	cilindro 011-710	
012	03/03/24			ELECTRICO CARLOS CORDOBA	10	230	10	220	220	cilindro 012-710	
013	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	235	5	230	230	cilindro 013-710	
014	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	240	5	235	235	cilindro 014-710	
015	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	245	5	240	240	cilindro 015-710	
016	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	250	5	245	245	cilindro 016-710	
017	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	255	5	250	250	cilindro 017-710	
018	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	260	5	255	255	cilindro 018-710	
019	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	265	5	260	260	cilindro 019-710	
020	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	270	5	265	265	cilindro 020-710	
021	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	275	5	270	270	cilindro 021-710	
022	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	280	5	275	275	cilindro 022-710	
023	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	285	5	280	280	cilindro 023-710	
024	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	290	5	285	285	cilindro 024-710	
025	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	295	5	290	290	cilindro 025-710	
026	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	300	5	295	295	cilindro 026-710	
027	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	305	5	300	300	cilindro 027-710	
028	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	310	5	305	305	cilindro 028-710	
029	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	315	5	310	310	cilindro 029-710	
030	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	320	5	315	315	cilindro 030-710	
031	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	325	5	320	320	cilindro 031-710	
032	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	330	5	325	325	cilindro 032-710	
033	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	335	5	330	330	cilindro 033-710	
034	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	340	5	335	335	cilindro 034-710	
035	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	345	5	340	340	cilindro 035-710	
036	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	350	5	345	345	cilindro 036-710	
037	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	355	5	350	350	cilindro 037-710	
038	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	360	5	355	355	cilindro 038-710	
039	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	365	5	360	360	cilindro 039-710	
040	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	370	5	365	365	cilindro 040-710	
041	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	375	5	370	370	cilindro 041-710	
042	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	380	5	375	375	cilindro 042-710	
043	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	385	5	380	380	cilindro 043-710	
044	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	390	5	385	385	cilindro 044-710	
045	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	395	5	390	390	cilindro 045-710	
046	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	400	5	395	395	cilindro 046-710	
047	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	405	5	400	400	cilindro 047-710	
048	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	410	5	405	405	cilindro 048-710	
049	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	415	5	410	410	cilindro 049-710	
050	03/03/24			ANDRES LUIS MORALES	5	420	5	415	415	cilindro 050-710	

Fuente: Registro fotográfico del día 26 de marzo de 2023
Elaboración: Comisión de control

Se verifica que el control de materiales no cuenta con el registro adecuado asimismo no se cuenta con la firma del personal que solicita el bien a utilizar.

b) Criterio:

Lo situación expuesto incumplen la siguiente normativa:

- ❖ Directiva Regional N° 10-2018- GOBIERNO REGIONAL PUNO, "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 627-2018-GGR-GR PUNO el 19 de noviembre de 2018.

"(...) VIII. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

8.1 SOBRE EL RESIDENTE DEL PROYECTO
(...)

8.1.4.2. Ejecución Física del Proyecto de Inversión
(...)

h) Implementar los mecanismos de control más adecuados y convenientes para verificar la situación, estado y uso de los bienes que estén sujetos a su responsabilidad, como documentos de movimientos de almacén, partes diarios,



control de combustible, dejando constancia en el cuaderno de obra, así como en los informes mensuales que debe presentar.

(...)

8.1 SOBRE EL ALMACENERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

(...)

d) control diario del movimiento de almacén en los respectivos Cardex o control visible, notas de entrada y salida de materiales, equipos y otros de uso en proyecto de inversión.

(...)"

- ❖ **Directiva Regional N° 08-2008- GOBIERNO REGIONAL PUNO, "Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Ejecutadas en el Gobierno Regional Puno"** aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 368-2008-GR PUNO/GGR el 09 de diciembre de 2008.

"(...)

IX. DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

9.1 DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN

B. VISITA DE SUPERVISIÓN DE OBRA O ACTIVIDADES

iv. Almacén de obra

(...)

- Verificación de las tarjetas de BINCARD (control visible de almacén) de control de materiales y confrontarlo con existencia por muestra al azar simple o en su totalidad de ser necesario.

(...)"

c) Consecuencia:

La ausencia del registro oportuno de movimiento de materiales en tarjeta Bincard, Kardex, generaría la falta de confiabilidad de la información y podría afectar el adecuado control y custodia de los bienes.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control N° 2: Ampliación de plazo, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.



Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en las actas de visitas de verificación, revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Las situaciones adversas comunicadas en el informe de Hito de control anterior respecto de las cuales el Gobierno Regional Puno, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el apéndice N° 2.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al hito de control N° 2: Ampliación de plazo, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané) – Huertapata – Viscachani – Quellahuyo – EMP PE – 34 (Cacuña), Distrito de Huancane – Provincia de Huancane – Departamento de Puno" con CUI N° 2480499, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 1: Contratación y gestión del personal técnico y obrero, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del de la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la carretera PU 146 EMP PE – 34 I (Huancané) – Huertapata – Viscachani – Quellahuyo – EMP PE – 34 (Cacuña), Distrito de Huancane – Provincia de Huancane – Departamento de Puno" con CUI N° 2480499.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 03 de abril de 2024



David Adolfo Silva Cervantes
Supervisor



Ubaldo César Llanos Choque
Jefe de Comisión





David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N°01 APROBADA POR LA ENTIDAD NO ESTARÍA ALINEADA A LO ESTABLECIDO PR LA DIRECTIVA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA EFICIENCIA EN LA PLANIFICACION Y CONTROL DE LA OBRA.

N°	Documento
1.1	OFICIO N° 027-2024-GR PUNO/ORAJ

2. JUSTIFICACIÓN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE BOLSAS DE CEMENTO, PONE EN RIESGO LAS CARACTERISTICAS Y PROPIEDADES ESTRUCTURALES DEL CONCRETO, DISMINUYENDO LA CALIDAD DE LA OBRA.

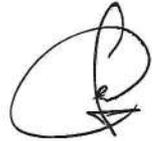
N°	Documento
2.1	ACTA N° 009-2024-CG/OCI-GRP
2.2	Registro fotográfico del día 13 de marzo del 2024

3. PERSONAL DE OBRA QUE NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LO QUE PODRIA GENERAR RIESGO EN LA SALUD, SEGURIDAD E INTEGRIDAD DEL PESONAL DE OBRA Y EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

N°	Documento
3.1	Registro fotográfico del día 13 de marzo del 2024

4. REGISTRO DE MVIMIENTO DE MATERIALES EN LA TARJETA BINCARD, KARDEX DESACTUALIZADOS AL 26 DE MARZO DE 2023, GENERARÍA LA FALTA DE CONFIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PODRÍA AFECTAR EL ADECUADO CONTROL Y CUSTODIA DE LOS BIENES.

N°	Documento
4.1	ACTA N° 009-2024-CG/OCI-GRP
4.2	Registro fotográfico del día 26 de marzo del 2024



APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 007-2024-OCI/5350-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - PERSONAL OBRERO, TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN OBRA NO REGISTRA ADECUADAMENTE SU ASISTENCIA, LO QUE GENERARÍA CONTROVERSIAS EN EL PAGO DE PLANILLAS DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL CONFORME LO ESTABLECE LA DIRECTIVA VIGENTE.
 - EL SUPERVISOR Y RESIDENTE DE OBRA NO REGISTRAN OPORTUNAMENTE LAS ANOTACIONES DE LAS OCURRENCIAS O INCIDENCIAS RELACIONADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LO QUE GENERA LA TRANSPARENCIA Y CONTROL A LA INFORMACION RELEVANTE DURANTE LA EJECUCIÓN.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*



Puno, 03 de Abril de 2024

OFICIO N° 000314-2024-CG/OC5350

Señor:

Richard Hancco Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua N° 356
Puno/Puno/Puno



Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 013-2024-OCI/5350- SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146 EMP PE - 34 I (HUANCANE) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO", comunicamos que se ha identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 013-2024-OCI/5350- SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
David Adolfo Silva Cervantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(DSC/ucllch)

Nro. Emisión: 00548 (5350 - 2024) Elab:(U17371 - L455)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MLGGWYJ**

